

**CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO PARA PROVEER CARGO ADMINISTRATIVO DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO, GRADO 17° QUE SE DESEMPEÑARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.**

**VISTOS:** La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N°6 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón de las materias de personal que se indican; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario designar a un/a administrativo/a a contrata para desempeñarse como Soporte Técnico en el Departamento de Informática, grado 17 de la Escala de Organismos Fiscalizadores, atendiendo a lo señalado en la Ley N°19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, se conformó el siguiente Comité de Selección para este proceso: Francisco Balcazar González, Jefe Departamento de Informática; Jaime Uribe Ulloa, Profesional del Departamento de Informática; Rosa Toncio Gutiérrez, representante de la ANFUSEC y Sergio Lisoni Cornejo, Jefe de la Unidad de Personal. En caso de contingencias que afecten el tiempo oportuno de las etapas del proceso de selección, los/as miembros del comité podrán proponer un/a profesional idóneo/a que los/as represente.

Que, el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de selección destinado a cubrir la vacante de Soporte Técnico Informático y ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior.

**RESUELVO:**

1. Llámese a Proceso de Selección para proveer los siguientes cargos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Soporte Técnico Informático	17°	Departamento de Informática

2. Apruébese las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:



Caso: 2124805 Acción: 3749680 Documento: 4224053  
VºBº JEC/HM./SL./JUU/FBG/RTG/CMC/NMM



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3749680&pd=4224053&pc=2124805>

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC

**BASES DEL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRATIVO A  
CONTRATA GRADO 17, SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:**

Nombre del cargo	:	Soporte Técnico Informático
Número de Vacantes	:	1
Ubicación del cargo	:	Departamento de Informática
Este cargo reporta a	:	Jefatura Departamento de Informática
Lugar de desempeño	:	Santiago
Calidad Jurídica	:	A contrata, Administrativo 17°
Renta bruta mensualizada aproximada	:	\$ 1.328.505.-

**2. CONTEXTO:**

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles es un Servicio dependiente del Ministerio de Energía, su función se refiere a supervisar y fiscalizar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles; buscando que las operaciones y el uso de estos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

**3. CONDICIONES:**

**El primer contrato tendrá una duración de seis meses. Al finalizar el quinto mes, se da por concluido el período de prueba, a partir del cual se procederá a evaluar la continuidad en el cargo.**

Cargo correspondiente a estamento Administrativo. Por la aplicación de la Ley N° 19148, partir del 09 de Julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustible con relación a su personal se considerará “institución fiscalizadora”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto ley N°3.551, de 1980 y, por ende, sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

La calidad jurídica es contratada, lo que implica que la persona seleccionada será nombrada en un empleo que dura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y que las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

La renta bruta aproximada tendrá un monto fijo durante los meses de Enero, Febrero, Abril, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre.

De forma trimestral, durante los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre y, de haber cumplido las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), la renta bruta aproximada variará según el cuadro explicativo de renta aproximada:

Renta Bruta Mensualizada Aproximada	Meses con Bono MEI	Meses sin Bono MEI
\$1.328.505.-	\$1.611.328.-	\$1.287.073.-



Caso: 2124805 Acción: 3749680 Documento: 4224053  
VºBº JEC/HM./SL./JUU/FBG/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3749680&pd=4224053&pc=2124805>

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

La persona que desempeñe el cargo deberá trabajar en dependencias de la SEC en la ciudad de Santiago, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 13.

Su horario de ingreso a la institución podrá fluctuar entre las 8:00 y 9:30 am, debiendo retirarse luego de haber cumplido 9 horas diarias de lunes a jueves y 8 horas los viernes.

#### 5. MISIÓN DEL CARGO:

Apoyar al Departamento de Informática en la implementación de sistemas informáticos y brindar asistencia a usuarios de la Superintendencia atendiendo y solucionando problemas y requerimientos, con la finalidad de mantener operativas las herramientas tecnológicas de escritorio y aplicativos.

#### 6. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

- Formar parte del equipo de Soporte Informático de la Superintendencia.
- Realizar labores de implementación de sistemas informáticos.
- Encargado en la mesa de ayuda de soporte informático.
- Recepción y resolución de incidentes y requerimientos técnicos ingresados a la mesa de ayuda, entregando asistencia técnica a usuarios de la Superintendencia.
- Instalación, configuración y mantención de equipamiento computacional, computadores personales y notebooks.
- Búsqueda e implementación de nuevas tecnologías y herramientas informáticas.
- Responder a requerimientos en forma oportuna y con calidad.
- Reportar a su jefatura las actividades mediante informes periódicos de servicio.

#### 7. REQUISITOS:

##### Generales:

Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que, para ingresar a la Administración del Estado, será necesario:

- Ser ciudadano/a o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



Caso: 2124805 Acción: 3749680 Documento: 4224053  
VºBº JEC/HM./SL./JUU/FBG/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3749680&pd=4224053&pc=2124805>

No estar afecto/a a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

**Específicos:**

Para ingresar al estamento administrativo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se requiere estar en posesión de Licencia de Enseñanza Media.

**8. PERFIL DE CARGO:**

**8.1 Nivel Educacional:**

Contar, a la fecha de postulación, con título Técnico de Nivel Superior en Informática.

**Aquellos/as postulantes que cuenten con título profesional no obtendrán puntaje en este factor.**

**8.2 Conocimientos:**

Debe contar con los siguientes conocimientos:

- Conocimiento en Microsoft Windows 10, 11, MS Windows Server 2012, 2016, 2022
- Conocimientos en Microsoft Office 365
- Conocimientos básicos específicos en Linux Redhat y Linux Centos.
- Conocimientos en acceso VPN mediante aplicativos GlobalProtect y Firewall.
- Manejo de Seguridad Informática.
- Conocimientos y experiencia en uso de herramientas de firma digital avanzada.
- Conocimientos y dominio de aplicativos de escritorio Microsoft Office, Office 365 administración de cuentas mediante plataforma Cloud del portal de Office 365.
- Conocimientos y dominio de herramientas de conectividad a bases de datos Oracle y Microsoft SQL.

**8.3 Experiencia Laboral:**

Deseable, contar con al menos tres años de experiencia en soporte informático.



Caso: 2124805 Acción: 3749680 Documento: 4224053  
VºBº JEC/HM./SL./JUU/FBG/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3749680&pd=4224053&pc=2124805>

#### 8.4 Competencias requeridas para el desempeño del cargo:

##### 8.4.1 Competencias Personales e Interpersonales:

- **Transversales:**

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano  
Compromiso con los Objetivos Organizacionales  
Adaptación al Cambio  
Trabajo Colaborativo

- **Específicas:**

Orientación al Logro  
Iniciativa  
Capacidad de trabajo bajo presión  
Preocupación por el Orden y la Calidad  
Comunicación Efectiva

#### 9. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

**Etapa 1:** Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Formación Educacional.

**Etapa 2:** Factor "Experiencia laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Específica

**Etapa 3:** Factor "Conocimientos Técnicos", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba técnica cuyo temario alude a los Conocimientos requeridos en el apartado 8.2 de estas bases.

**Es importante considerar que sólo accederán a la Etapa 4, los 10 mejores puntajes ponderados obtenidos de la sumatoria de las tres etapas anteriores.**

**Criterio de desempate:** Puntaje obtenido el puntaje ponderado obtenido en la etapa 3, de continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 2 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 1.

**Etapa 4:** Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral

**Esta evaluación podría contener hasta dos etapas, presenciales y/o remotas, individuales y/o grupales.**



Caso: 2124805 Acción: 3749680 Documento: 4224053  
VºBº JEC/HM./SL./JUU/FBG/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3749680&pd=4224053&pc=2124805>

**Etapa 5:** Factor "Apreciación Global del candidato/a", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal con la Comisión de Selección

## 10. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje mínimo ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes mínimos ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

## 11. PROPUESTA DE NOMINA Y CIERRE

Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina de postulantes elegibles, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la Autoridad del Servicio, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. En esta instancia, las y los postulantes finalistas podrían ser entrevistados/as por la autoridad del Servicio. En caso de existir empate en los puntajes ponderados finales, se desempatará de la siguiente manera: se considerará, en primera instancia, el puntaje ponderado obtenido en la etapa 5. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 3 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 2.

## 12. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl). Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 13 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose por éstos/as aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

## 13. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- a) Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- b) Currículum Vitae en formato libre.
- c) Certificado de Experiencia Laboral. No se considerarán válidos certificados de experiencia laboral que no cuenten con las firmas y timbres correspondientes del empleador.
- d) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.



Caso: 2124805 Acción: 3749680 Documento: 4224053  
VºBº JEC/HM./SL./JUU/FBG/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3749680&pd=4224053&pc=2124805>

**Importante:** todos estos documentos deben adjuntarse en los apartados correspondientes del Portal de Empleos Públicos. Verifique antes de postular que cada documento se encuentra cargado en la sección del mismo título.

**14. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN:**

- a) El perfil se encontrará disponible para descargar desde la página web [www.sec.cl](http://www.sec.cl) y desde el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.
- b) Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del portal web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl). Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en este perfil, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico, disponible en apartado documentación o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.
- c) Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo [seleccion@sec.cl](mailto:seleccion@sec.cl). La información del proceso de selección se entregará a través de la página web de la SEC ([www.sec.cl](http://www.sec.cl)).
- d) Los documentos requeridos deben ser ingresados en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción “Adjuntar Archivos”, verifique la concordancia de su documento con el título del apartado, con lo cual se formalizará su postulación y quedarán señalados con un ticket. Si el postulante no adjunta estos documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción para postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.
- e) Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- f) **Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.**
- g) Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas.
- h) El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.
- i) El contenido y fecha de evaluación técnica será informado oportunamente a los/as candidatos/as que aprueben la etapa de evaluación curricular.
- j) A los/las postulantes que accedan a las etapas de evaluación psicolaboral y entrevista personal; se les informará por correo electrónico (indicado en antecedentes de postulación), el lugar, modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo.
- k) Si existe algún cambio en la calendarización del proceso, será informado oportunamente vía correo electrónico a todos/as los/as candidatos/as.
- l) Los costos de traslado y alimentación en los que incurran los/as postulantes no serán cubiertos por este Servicio.
- m) La presentación de documentos de postulación, ilegibles, incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalte el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.



Caso: 2124805 Acción: 3749680 Documento: 4224053  
VºBº JEC/HM./SL./JUU/FBG/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3749680&pd=4224053&pc=2124805>

- n) Las personas que gozan de licencia médica, sea esta común, maternal o por enfermedad grave del hijo menor de un año, no pueden participar o continuar participando en los procesos de selección, que contenga etapas o instrumentos de evaluación que signifiquen el desarrollo de una actividad que vulnere el descanso que ordena dicho beneficio, como sucedería, por ejemplo, con las entrevistas personales, la rendición de pruebas, exámenes psicológicos o el desarrollo de cursos de capacitación insertos en un proceso de selección, esto se encuentra definido en la jurisprudencia administrativa, entre otros en el dictamen 578171 del año 2005 de la Contraloría General de la República.

#### 15. TABLA DE EVALUACION:

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. De este modo, todo puntaje que sea igual a cero en cualquiera de los factores no avanzará a la etapa siguiente del proceso.

La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Etapa/ Ponderado	Factor	Subfactor	Criterio	Pje. Subfactor	Pje. Max. Factor	Pje. Min. Factor
I 10%	Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación	Formación Educacional	Título técnico de nivel superior del área informática.	10	10	5
			Licencia de Enseñanza Media	5		
II 30%	Experiencia Laboral	Experiencia Específica	Más de 5 años de experiencia en soporte informático y atención de usuarios/as.	15	15	10
			Entre 3 y 5 años de experiencia en soporte informático y atención de usuarios/as.	10		
			Menos de 3 años de experiencia en soporte informático y atención de usuarios/as.	0		
III 15%	Aptitudes técnicas para el desempeño de la Función	Evaluación Técnica	Aprobar prueba técnica con evaluación igual o superior al 70%	15	10	10
			Aprobar prueba técnica con evaluación inferior al 70%	0		
IV 15%	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral	Entrevista y Test de apreciación psicológica con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo.	30	30	20
			Entrevista y Test de apreciación psicológica entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo.	20		
			Entrevista y Test de apreciación psicológica entre un 61% y 74% de adecuación al perfil del cargo.	10		
			Entrevista y Test de apreciación psicológica menor o igual a 60% de adecuación al perfil del cargo.	0		
V 30%	Apreciación Global del/la Candidato/a	Entrevista Personal con la Comisión de Selección	Promedio de Evaluación del Comité de Selección	0-35	35	25



Caso: 2124805 Acción: 3749680 Documento: 4224053  
VºBº JEC/HM./SL./JUU/FBG/RTG/CMC/NMM



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3749680&pd=4224053&pc=2124805>

**Nota:**

Sólo avanzarán a la etapa IV los 10 mejores puntajes acumulados de las etapas precedentes. En caso de existir empate en los puntajes, se desempatará de la siguiente manera: en primera instancia, se dará prioridad a quien tenga mayor puntaje en la etapa III, posteriormente se valorará el puntaje de la etapa II. En caso de que se mantenga el empate, la comisión de selección podrá decidir la forma de desempatar.

3. Difúndase este proceso de selección a través del portal de empleos públicos y los canales de difusión institucional.

**ANÓTESE Y PÚBLIQUESE**

**MARTA CABEZA VARGAS**  
**Superintendenta de Electricidad y Combustibles**



Caso:2124805 Acción:3749680 Documento:4224053  
VºBº JEC/HM./SL./JUU/FBG/RTG/CMC/NMM



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3749680&pd=4224053&pc=2124805>